

Centro de Servicios Legales para Inmigrantes de la Universidad de California (Centro) Preguntas Frecuentes para el Estatus de Protección Temporal (TPS)

Tenga en cuenta: Las respuestas a las preguntas frecuentes a continuación son informativas y no constituyen asesoramiento legal. Cada caso individual es diferente, y los consejos pueden variar dependiendo de su situación actual. Si tiene alguna pregunta sobre su caso, comuníquese con un abogado del Centro para una consulta lo antes posible.

¿Qué es TPS (Estatus de Protección Temporal)?

El Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) permite a los nacionales de ciertos países o áreas dentro de ciertos países, que ya están presentes en los Estados Unidos, permanecer legalmente en los Estados Unidos durante un período de tiempo temporal designado. Si, por ejemplo, las condiciones en un país en particular impiden temporalmente que sus ciudadanos regresen y vivan de manera segura, el Departamento de Seguridad Nacional puede designar ese país para el TPS. Las condiciones inseguras pueden ser el resultado de circunstancias tales como desastres naturales, conflictos armados en progreso o inestabilidad gubernamental. TPS es provisto inicialmente durante no menos de seis meses, y no más de 18 meses, aunque la designación de TPS se puede extender.

Las personas con un TPS válido pueden obtener un documento de autorización de empleo, pueden estar autorizados a viajar y no son removibles (deportables) de los Estados Unidos. Por sí mismo, TPS no da lugar a la residencia permanente legal, ni otorga ningún otro estado migratorio. El TPS solo permanece vigente hasta la fecha en que el país de nacionalidad ya no sea designado como un país con TPS.

Si recibí TPS y mi estado de TPS se expira pronto, ¿necesito volver a registrarme?

Para mantener los beneficios de TPS, debe volver a registrarse durante cada período de reinscripción. Si no se vuelve a registrar, puede perder el TPS y la autorización de trabajo. Debe presentar el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal,¹ para volver a registrarse para TPS. Puede encontrar instrucciones de reinscripción específicas del país en el sitio web de USCIS:

<https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status>.

¿Puede el gobierno quitar TPS? ¿A quién afecta la reciente rescisión de TPS?

La designación de un país para TPS no es una designación permanente, y si las condiciones en el país que llevaron a su designación TPS ya no cumplen con los estándares de TPS, el fiscal general puede terminar la designación de TPS del país.

El Salvador, Haití, Honduras, Nepal, Nicaragua, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Siria y Yemen están actualmente designados para TPS. Sin embargo, el 6 de noviembre de 2017, la Secretaria Interina de

¹ Disponible en <https://www.uscis.gov/i-821>.

Seguridad Nacional Elaine Duke anunció que **la designación de TPS para Nicaragua terminará el 5 de enero de 2019.**² Ella no terminó la designación de TPS para Honduras. **La designación de TPS para Honduras se extiende actualmente hasta el 5 de julio de 2018,** aunque es posible que el Departamento de Seguridad Nacional anuncie la terminación de la designación de TPS de Honduras en los próximos meses. El 20 de noviembre de 2017, la Secretaria Duke también anunció que **la designación de TPS para Haití finalizará el 22 de julio de 2019.**³

Cuando el Fiscal General finaliza la designación de TPS para un país en particular, los beneficiarios de TPS de ese país volverán al estado migratorio que tenían antes de recibir el TPS. Sin embargo, si ese estado se expiró o se terminó, los beneficiarios no volverán a ese estado. Por ejemplo, si un beneficiario de TPS no tenía un estatus legal antes de recibir TPS y no adquirió estatus legal mientras tenía TPS, ese individuo nuevamente no tendrá estatus legal cuando termine la designación de TPS.

¿Puedo seguir trabajando cuando se expire mi TPS?

Si recibió autorización de trabajo a través de TPS, esa autorización de trabajo sigue siendo válida durante todo el período en que se encuentre en estado de protección temporal. TPS a menudo se otorga en incrementos de 18 meses, por lo que su autorización de empleo sería válida por ese período de tiempo. Si se extendió su estado de TPS, el Departamento de Seguridad Nacional puede extender automáticamente su autorización de trabajo hasta que finalice la designación de TPS para su país de origen. Puede encontrar información de extensiones de documentos de autorización de empleo automática específica para el país en el sitio web de USCIS: <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status>.

Si su autorización de trabajo se extendió automáticamente, en base a su estado de TPS, los empleadores no deberían exigirle que presente documentación adicional.

Si recibió TPS como hondureño, nicaragüense o haitiano y su estado de TPS y / o autorización de trabajo están por expirar o finalizar, consulte con un abogado de inmigración para aprender otras opciones que podrían estar disponibles para usted.

He oído que puedo solicitar una tarjeta de residente (residencia permanente legal) a través de un pariente inmediato si tengo TPS. ¿Es eso cierto?

Una decisión en 2017 de la Corte del Noveno Circuito de Apelaciones, en el caso de *Ramirez v. Brown*, ofrece una oportunidad para que ciertas personas con TPS soliciten una tarjeta de residente a través de un pariente inmediato.⁴ Debido a que el futuro de esta oportunidad y el futuro de TPS son inciertos, le recomendamos que se comunique con un abogado tan pronto como sea posible para ver si usted o un ser querido, como beneficiario de TPS, puede aprovechar esta oportunidad para solicitar una tarjeta de residente.

²Departamento de Seguridad Nacional, “Acting Secretary Elaine Duke Announcement on Temporary Protected Status for Nicaragua And Honduras” (November 6, 2017), *disponible en* <https://www.dhs.gov/news/2017/11/06/acting-secretary-elaine-duke-announcement-temporary-protected-status-nicaragua-and>.

³ Departamento de Seguridad Nacional “Acting Secretary Elaine Duke Announcement on Temporary Protected Status for Haiti” (November 20, 2017), *disponible en* <https://www.dhs.gov/news/2017/11/20/acting-secretary-elaine-duke-announcement-temporary-protected-status-haiti>

⁴ Para más información sobre esta oportunidad, por favor comuníquese con Immigrant Legal Resource Center, “Practice Alert on *Ramirez v. Brown—November 2017 Update*” (November 2017), *disponible en* https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/tps_advisory_1108_-_ms_anb.ak_.anb_.ak_.pdf.